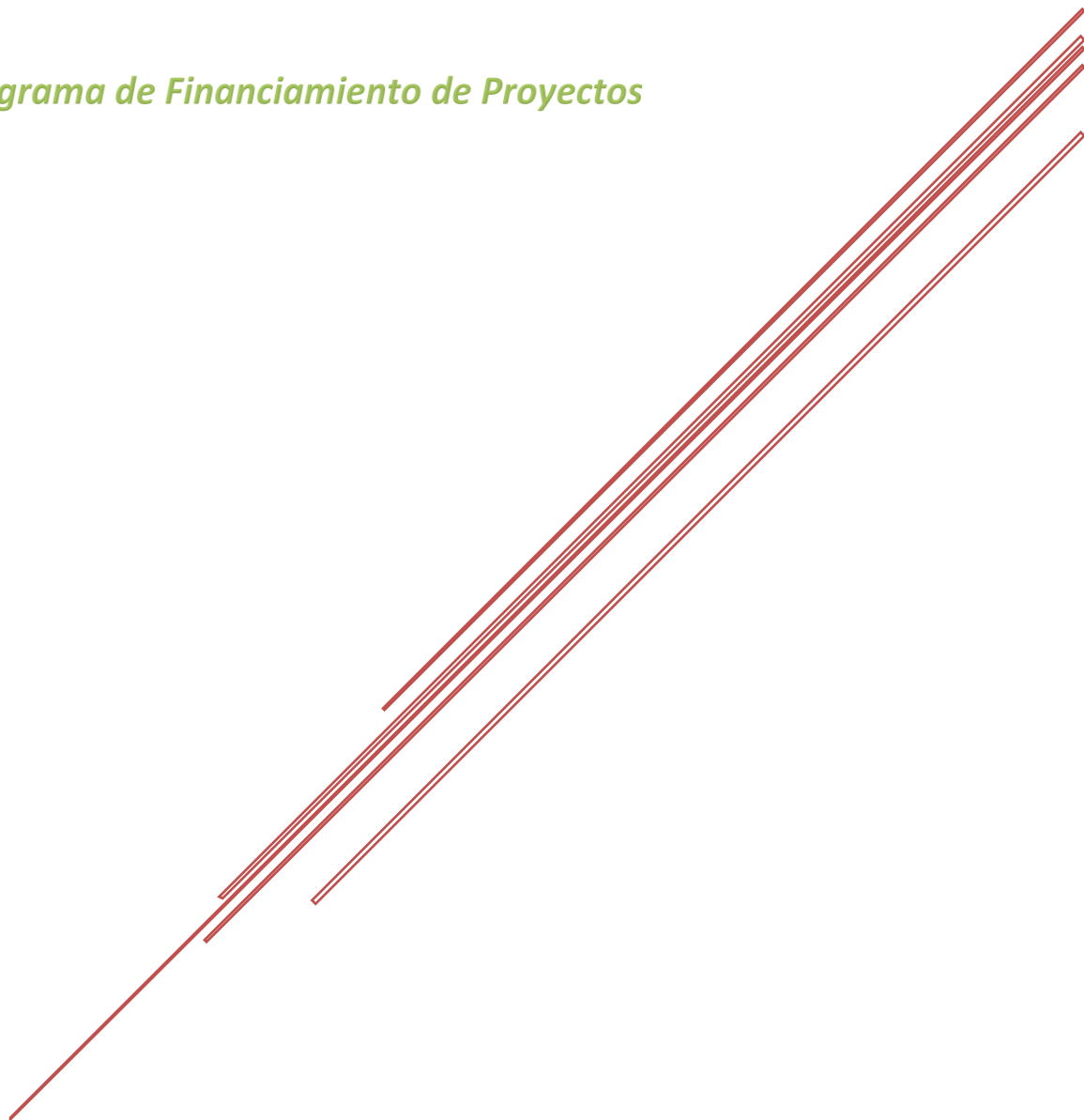


Guía Operativa de Contraloría Social

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017

Subprograma de Financiamiento de Proyectos



Índice

Glosario de Abreviaturas.....	2
Antecedentes	3
Introducción	3
Objetivo	4
Ficha Técnica del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN	4
I. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	7
II. Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social	9
III. Actividades de Difusión	12
IV. Capacitación y asesoría	13
V. Informes	15
VI. Quejas y denuncias.....	17
VII. Captura de información en el SICS	17

Glosario de Abreviaturas

IES: Instancias Ejecutoras

PATC: Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social

PETCS: Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social

PITCS: Programa Institucional de Trabajo de la Contraloría Social

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema de Información de la Contraloría Social

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF, DIF Nacional o Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable

PAPPEN: Programa de Apoyos para la Protección de Personas en Estado de Necesidad

Antecedentes

La implementación de la metodología de Presupuesto Base Cero implicó la realización de un análisis de los Programas Presupuestarios (Pp), para definir cuales conformarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. En dicho análisis se identificaron complementariedades, similitudes y/o duplicidades en sus objetivos y alcances, a efecto de valorar la necesidad de resectorización, eliminación o fusión de programas presupuestales; todo ello observando su vinculación con las metas nacionales y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 (PND), así como los objetivos de los programas derivados de éste.

Para el ejercicio presupuestario 2016, la propuesta de estructura programática que se envió a la Cámara de Diputados, considera la creación del Programa S272 Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (PAPPEN), el cual surge con la intención de fortalecer la estructura operativa del Sistema Nacional de Asistencia Social, coordinado por el DIF Nacional.

Con ello se pretende favorecer la implementación de una política nacional de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, con reglas de operación integrales.

La población atendida por el programa se caracteriza por estar en situación de vulnerabilidad, demarcada por su estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental.

La presente guía establece el esquema operativo bajo el que se regirá el plan de trabajo del Subprograma de Financiamiento de Proyectos, a cargo de la Unidad de Atención Población Vulnerable (UAPV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el periodo de ejecución de 2017.

Introducción

Desde su implementación en 2006, la Contraloría Social ha fungido como uno de los mecanismos implicados en la Transparencia y la Rendición de Cuentas, con el cual la ciudadanía evalúa, juzga o verifica colectivamente la acción del gobierno, buscando legitimar el trabajo gubernamental con información y responsabilizando a las autoridades en el uso de los recursos públicos y políticas adoptadas. De esta forma, la contraloría social sirve de mecanismo para fomentar que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez¹.

El PAPPEN surge dentro de este contexto de normatividad orientada hacia la transparencia y participación ciudadana, sin embargo, debido a la diversidad en el tipo de proyectos que se pueden aprobar y el número, resulta complejo establecer una única forma de trabajo para dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

En este sentido, el ejercicio realizado en 2016, primer año de implementación del PAPPEN, dejó muchos aprendizajes en cuanto a las limitantes y alcances del programa, mismos que tratarán de subsanarse con la presente guía operativa.

En términos de la planeación definida a principios del año para el ejercicio 2016, los resultados del PAPPEN fueron bastante positivos, en términos de la planificación, se superó la meta programada

¹ Fuente: <http://pcop.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html>

de 32 comités conformados, integrando hasta 48 Comités de Contraloría Social. No obstante, si se compara con el total de proyectos aprobados y el total Sistemas Estatales del DIF que recibieron financiamiento, la cifra de 48 comités queda detrás, además de que 7 Entidades no realizaron o no presentaron la información relativa a la ejecución de la Contraloría social, a pesar de que en todos los Estados de la República Mexicana se contó con al menos un proyecto aprobado.

Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios vigilen la aplicación de los recursos públicos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 a través del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN del 1 de enero al 31 diciembre del 2017.

La información necesaria, referente a la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo validados por la SFP, estará disponible en la página de Internet <http://sitios.dif.gob.mx/servicios/contraloria-social/> y se solicitará al enlace de cada Instancias Ejecutoras (IES), mediante oficios y correos electrónicos la difusión y atención de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

Ficha Técnica del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN

Programa	PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
Subprograma	Financiamiento de Proyectos
Objetivo General del Subprograma	Financiar proyectos de servicios o infraestructura básica de atención a personas sujetas de asistencia social, beneficiarias en los SEDIF, SMDIF y OSC.
Estructura operativa.	<p>Instancia Normativa (IN) - El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. Ver numeral 5.2.4.1 de las reglas de operación 2017.</p> <p>Instancias Ejecutoras (IE) - Los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC, quienes serán responsables de la instrumentación de los Proyectos, a través de la suscripción de los Convenios respectivos. Las IES podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipales, OSC, instituciones de educación superior e investigación, según lo determinado en el Proyecto. Ver numeral 5.2.4.2 de las reglas de operación 2017</p>
Presupuesto a distribuir conforme al monto autorizado en el PEF-2017²	El presupuesto asignado para la entrega de subsidios del SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DEL S272: \$113,120,670.00 (Ciento trece millones, ciento veinte mil, seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)

² El monto sólo corresponde a lo asignado para la entrega de subsidios del Subprograma de Financiamiento de Proyectos, por lo que puede no coincidir con lo designado para el S272 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Presupuesto a vigilar	Cada Instancia Ejecutora deberá vigilar a través de (el/los) Comité(s) de Contraloría Social que constituya al menos el 80% del recurso asignado a través del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del S272.
Cobertura	32 Entidades Federativas
Cobertura de Contraloría Social	El número de proyectos que se tienen programados para su aprobación es de 31, de esta forma, se contempla que las Instancias Ejecutoras realicen al menos un comité por cada proyecto aprobado, estableciendo una meta en el Plan Anual de Trabajo del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN de 31 Comités.
Forma de concentrar y procesar la información de Contraloría Social.	<p>La información de la Contraloría Social se concentrará y procesará, principalmente, por medios electrónicos.</p> <p>El SNDIF como Instancia Normativa (IN), solicitará un enlace a la Instancia Ejecutora (IE), a quien le entregará vía correo electrónico la documentación correspondiente al Esquema, Guía Operativa y Plan de Trabajo de Contraloría Social a través del correo electrónico de las personas que sean asignadas como enlaces.</p> <p>La información también estará disponible en el sitio web http://sitios.dif.gob.mx/servicios/contraloria-social/.</p> <p>A nivel Estatal, las Instancias Ejecutoras (IES) enviarán a la IN la documentación generada por correo electrónico, y a su vez deberá registrar la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) conforme a su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) o Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) en el caso de las OSC.</p> <p>Las IES que no hayan capturado información en el SICS o enviado la información por medios electrónicos, deberán entregar copia física de la documentación generada con la entrega del reporte final dentro de los 10 días hábiles posteriores del ejercicio fiscal.</p>
Población objetivo	Personas en situación de vulnerabilidad, atendidas por los SEDIF, SMDIF y OSC
Beneficiarios	Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
Beneficiarios de la Contraloría Social	Cualquier ciudadana o ciudadano, mayor de 18 años, que haya sido atendido por los SEDIF, SMDIF y OSC a través de los proyectos aprobados en el Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.
Comités de Contraloría Social.	<p>a) Vigencia: Al cierre del ejercicio fiscal en curso.</p> <p>b) Responsabilidades y/o principales tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo; II. Vigilar que: <ul style="list-style-type: none"> • Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.

- El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas.
 - Se difunda el padrón de personas beneficiarias, bajo los criterios de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.
 - Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en los informes de seguimiento y anual, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- c) Número de participantes: Mínimo tres (3). Las IES serán las responsables de verificar que las personas integrantes de los comités tengan calidad de persona beneficiaria.
- d) Nombre: Comité de Contraloría Social del (SEDIF/SMDIF/OSC) para el proyecto (Nombre del proyecto aprobado).

	e) Área Operativa del Comité: Se circunscribe a la Instancia Ejecutora.
Características	Para el Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN están definidas las Reglas de Operación publicadas en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468082&fecha=29/12/2016 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468085&fecha=29/12/2016
Modalidad o vertiente de operación del Programa donde operará la Contraloría Social.	Apoyos financieros a proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.
Frecuencia de captura de la información en el SICS.	Trimestralmente, a partir de la segunda mitad del año, con excepción de las actividades señaladas en el apartado VII de la presente Guía Operativa.

I. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Este Programa Estatal de Trabajo deriva del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborado por la Instancia Normativa en el que se establecen las actividades de Contraloría Social, en el caso de las OSC se implementará el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS). El formato correspondiente será entregado por la IN a las IE de forma electrónica, junto con la Guía Operativa y el Esquema de Contraloría Social, una vez que se haya realizado la radicación del recurso de los proyectos aprobados.

El PETCS o PITCS deberá ser llenado por las IE y enviado vía correo electrónico a la IN para su validación, para posteriormente ser capturado en el SICS por las IE.

Responsables

Las personas servidores públicos designados como enlaces de la Contraloría Social por las IE, en este caso los SEDIF, SMDIF y OSC.

Principales Aspectos

Para la Elaboración del Programa Estatal de Trabajo, las IE deberán contemplar los siguientes pasos: A partir del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) se elaborará el PETCS, donde se indicarán las actividades a realizar por apartados (planeación, promoción y seguimiento), los responsables de su ejecución, las unidades de medida y metas; así como la calendarización de fechas para su cumplimiento.

- ✓ Se precisarán las actividades que, con base en los Acuerdos o Convenios de Coordinación correspondientes, realizarán las Instancias Ejecutoras.
- ✓ Las Instancias Ejecutoras no podrán eliminar actividades establecidas por la Instancia Normativa en el PATCS.

- ✓ La Instancia Normativa deberá contar con una copia de los PETCS de cada Instancia Ejecutora, para realizar el seguimiento a las actividades.

El PETCS 2017 sólo debe ser elaborado por las IE pertenecientes a la población objetivo, definida en las Reglas de Operación vigentes, que resulten beneficiadas en el proceso de selección de proyectos derivado del apartado 5.3.1 de las Reglas de Operación 2017. Se adjunta formato muestra como referente para la elaboración del PETCS o PITCS ([Anexo 7. PETCS](#)):

<p>Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designar o ratificar mediante oficio dirigido a la UAPV al Responsable de las actividades de la Contraloría Social en marco del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN. • Elaborar su Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) 2017 y registrarlo en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). • Establecer la coordinación de las IES con el Órgano Estatal de Control para las actividades de Contraloría Social. • Capacitar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social. • Aquellas otras actividades que las IES (IES) consideren pertinentes.
<p>Promoción y Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir a través de la página de Internet de la Instancia Ejecutora (IE) la información proporcionada por la Instancia Normativa: Esquema de Contraloría Social, Actividades de Difusión, Guía Operativa, Informes de seguimiento y final de la Contraloría Social y resultados de la operación de la Contraloría Social. • Realizar reuniones con las personas beneficiarias y los Comités de Contraloría Social para proporcionar asesoría y registrar minutas en el SICS. Cabe mencionar que se deberán realizar al menos dos reuniones por año. • Constituir el Comité de Contraloría Social. • Registrar el Comité de Contraloría Social en el SICS. • Proporcionar asesoría en materia de Contraloría Social a las personas beneficiarias indirectas del Programa. • Levantar una minuta de cada reunión de los integrantes del Comité de Contraloría Social, firmada, al menos, por un servidor público de la propia Representación Federal o Instancia Ejecutora, un integrante del CCS y un beneficiario. (Anexo 1. Formato de minuta de reunión) • Aquellas otras actividades que las IES consideren pertinentes.
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capturar en el SICS las actividades de difusión, capacitación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social. • Capturar en el SICS las actividades del Comité de Contraloría Social. • Recopilar y capturar en el SICS los Informes. • Capturar en el SICS los Informes de seguimiento o el informe Final. • Turnar al Órgano Estatal de Control las quejas y denuncias. • Aquellas otras actividades que las IES consideren pertinentes.

II. Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social

Para dar cumplimiento con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, las IES participantes cuyos proyectos resultaron aprobados durante el proceso de selección del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, para propósito de la presente guía, serán clasificadas en 2 categorías:

Tipo de proyecto	Tipo A	Tipo B
Acciones y actividades del proyecto	<p>Son proyectos tipo A aquellos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realicen obras y/o acciones de inversión mediante la construcción, rehabilitación, ampliación, equipamiento o reequipamiento de centros de asistencia social (Casas Hogar, Albergues, Unidades de Rehabilitación, Comedores, Centros de Desarrollo Comunitario, entre otros). Establezcan la existencia de un padrón de beneficiarios. 	<p>Son proyectos tipo B aquellos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realicen actividades de generación de conocimiento (publicaciones, trípticos, talleres, congresos, pláticas, entre otros). Organicen actividades para la entrega de bienes (despensas, cobijas, apoyos técnicos para personas con discapacidad, entre otros).
Características del proyecto	Proyectos que deberán constituir comités de Contraloría Social cuando sus proyectos estén orientados a infraestructura o tengan padrón de personas beneficiarias.	Proyectos que, dada la eventualidad de los servicios derivados de los proyectos, deberán establecer un mecanismo a partir de la creación de un Comité Eventual de Contraloría Social de única ocasión, al no estar orientados a la mejora de infraestructura, o no contar con padrón de beneficiarios.
Difusión para constitución de comités	Las IE, determinarán el medio por el cual, invitarán a las personas beneficiarias (oficio, comunicado, correo electrónico, carteles, etc.), para que, de manera abierta, tengan acceso a los formatos de Informe para supervisar la debida aplicación de los recursos del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.	
Llenado de Informes	Los Comités de Contraloría Social serán los responsables de integrar los Informes y remitirlos a los responsables de la Contraloría Social designados en cada Instancia Ejecutora para que las concentren, revisen que su llenado y documentación soporte esté completa, para posteriormente registrarla en el SICS.	

Tipo de proyecto	Tipo A	Tipo B
Objetivo de los comités	El objetivo principal de los Comités es dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.	
Selección de miembros	Los miembros del Comité de Contraloría Social se elegirán por mayoría de votos buscando el mismo número de hombres y de mujeres, excepto en los proyectos cuya población beneficiaria es exclusiva de un determinado tipo de población, lo cual se hará constar por escrito. Adicionalmente, la Instancia Ejecutora deberá verificar que las personas integrantes del Comité de Contraloría Social pertenezcan al conjunto de población beneficiaria de las obras, servicios o apoyos del proyecto. Si alguna de las personas integrantes no tiene tal carácter, será necesario aclarar la razón por la que el integrante no es beneficiarios de manera escrita o, en su defecto, solicitar la elección de un nuevo integrante formulando una nueva solicitud de registro.	
Acta constitutiva de los comités Anexo 2. Formato de Acta de Registro del Comité de Contraloría Social	Para los proyectos tipo A, la elección de las personas integrantes del Comité se realizará mediante una reunión al inicio de la ejecución del Proyecto en donde se levantará un Acta Constitutiva. En dicha reunión deberán estar presentes las personas beneficiarias y, en su caso, los servidores públicos de las entidades federativas o municipios encargados de la ejecución del programa. En el Acta Constitutiva quedará consignado el nombre y firma de las personas presentes y el nombre y cargo de las personas miembro elegidas del Comité. El número de integrantes que pueden formar parte de un comité deberá ser de al menos tres personas.	Para los proyectos tipo B, se contará con una única sesión de reunión al inicio de la ejecución del proyecto, donde se constituirá el Comité con las personas beneficiarias y/o asistentes a los eventos anteriormente mencionados, levantando el Acta Constitutiva donde quedará consignado el nombre y firma de los presentes, así como el nombre y cargo de las personas miembro elegidas, estableciendo la característica de “Comité Eventual” en el nombre del comité.
	Los Comités elaborarán un escrito de formato libre, por medio del cual solicitarán el registro del propio comité, que será entregado a la Instancia Ejecutora. Dicho documento debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • el nombre del programa y subprograma, • el nombre del proyecto, • ejercicio fiscal respectivo, • representación y • domicilio de la Contraloría Social, así mismo deberán señalar la declaración de instrumentos para el ejercicio de sus actividades con base en la presente guía.	

Tipo de proyecto	Tipo A	Tipo B
	<p>La formalización de dicha solicitud se realizará a través del llenado del Acta de Registro de Comité.</p> <p>La Instancia Ejecutora podrá asesorar al Comité para la elaboración del escrito de formato libre y proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.</p> <p>La Instancia Ejecutora será la encargada de registrar en el SICS a los Comités constituidos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de constitución.</p>	
<p>Sustitución de miembros Anexo 3. Acta de sustitución de integrante del comité</p>	<p>Cuando exista la sustitución de algún miembro del Comité, se deberá elaborar el formato de Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social, con el propósito de contar con información actualizada y registrar dicha información dentro del SICS. Dicha sustitución se realizará cuando corresponda a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Muerte del integrante. Separación voluntaria mediante escrito presentado al Comité. Acuerdo por mayoría de los miembros del Comité. Acuerdo por la mayoría de beneficiarios del programa. Pérdida de carácter de beneficiario. <p>En los casos señalados, el Comité designará de entre la población beneficiaria del programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité.</p> <p>El Comité será el encargado de llenar el Acta de Sustitución de integrante del comité, que posteriormente será entregada a la Instancia Ejecutora, quien deberá capturar su registro en el SICS y por la cual se expedirá constancia de registro.</p> <p>También se deberá emitir el acta de registro de Comité con la información actualizada respecto a la designación del integrante sustituto.</p>	
<p>Registro de Comités</p>	<p>Los Comités de Contraloría Social de las IES que serán beneficiados durante el ejercicio fiscal 2017, deben ser registrados en el SICS en el marco del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, los cuales deberán vigilar o monitorear al menos el 80% del monto asignado a la IES para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Las IES que resulten beneficiadas en el 2017 en el marco del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, deberán realizar la captura del Acta de Registro de Comité en el SICS, el cual de manera automática expide la constancia de registro del Comité, actividad que deberá realizarse dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de constitución del Comité.</p>	

En caso de existir preguntas relacionadas con la operación del programa, éstas podrán formularse utilizando el Formato de Solicitud de Información ([Anexo 4. Formato de solicitud de información](#)).

La Instancia Normativa emitirá y enviará a cada Responsable de la Contraloría Social de cada IES, la respectiva Carta Responsiva mediante la cual se les asignará usuario y contraseña para ingresar y operar el SICS, en el marco del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.

III. Actividades de Difusión

Cada Instancia Ejecutora (IES) estará encargada de proporcionar a los Comités de Contraloría Social la información relacionada con las Actividades de Difusión y deberá incluir en su página de Internet las Actividades de Difusión elaboradas por la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2017, el cual contempla lo establecido por la Secretaría de la Función Pública, con respecto a los siguientes puntos:

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal (Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN), así como información general del proyecto que indique el tipo de población beneficiaria, el costo total, periodo de ejecución y fecha de entrega.
2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el proyecto a las personas beneficiarias (si es que aplica).
3. Población a la que va dirigida el apoyo.
4. Requisitos para elegir a las personas beneficiarias.
5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
6. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.
7. Padrón de población beneficiaria de la localidad.
8. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.
9. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
10. Información de Contacto de la Instancia Normativa, la Instancia Ejecutora y los Órganos Estatales de Control que estén participando.
11. Medios institucionales para presentar de quejas y denuncias.

Con el propósito de unificar la forma de difundir la información concerniente a la Contraloría Social del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, cada Instancia Ejecutora deberá realizar lo siguiente en su respectiva página de Internet:

1. Ubicar una liga de acceso para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, utilizando para ello el siguiente logotipo:



2. Al ingresar debe estar diferenciado el ejercicio fiscal que se trate, para estar en condiciones de identificarlo en los próximos años.
Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad
(Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN)

Contraloría Social 2016

Contraloría Social 2017

1. Esquema.
2. Guía Operativa.
3. Programa (PATCS).
4. Programa Estatal Trabajo de Contraloría Social (PETCS)³.
5. Actividades de Difusión.
6. Informes.
7. Informe de Quejas y Denuncias
8. Manual del Usuario.
9. Directorio SEDIF.
10. Directorio de Responsables de Contraloría Social.
11. Reglas de Operación 2017.
12. Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría desarrollo social.
13. Ley General de desarrollo social
14. Otros.

Las IES deberán contemplar la utilización de otros medios de difusión (carteles, trípticos, volantes, folletos, etc.) para proporcionar la información relacionada con las Actividades de Difusión.

IV. Capacitación y asesoría

La capacitación y asesoría para la operación y promoción del Programa dirigida a los responsables de Contraloría Social, se realizará según lo estipulado en la Estrategia Marco de Contraloría social y de acuerdo a las características del programa, mediante talleres convocados por la Instancia Normativa, para los Responsables de Contraloría Social de los SMDIF y OSCS que operen los proyectos del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, dichas capacitaciones podrán ser realizadas de manera virtual a través del Sistema de Telepresencia del SNDIF, al cual tienen acceso todos los SEDIF.

A su vez, las personas responsables de la Contraloría Social designadas en cada Instancia Ejecutora, son las encargadas de brindar la capacitación a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social a efecto de que puedan realizar las actividades de contraloría social.

La capacitación a los comités de Contraloría Social se realizará en la localidad de residencia de estos y se enfocará en abordar los temas referentes al funcionamiento de la Contraloría Social, así como los mecanismos disponibles para la verificación de cumplimiento de las obras y acciones derivadas del programa.

³ En el caso de las OSC se elabora el Plan Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS).

Las IES deben capturar en el SICS el PETCS o PICS, según corresponda, el cual debe firmarse y escanearse para que se adjunte en el apartado correspondiente.

La UAPV como Instancia Normativa, brindará la capacitación a las personas servidores públicos de las IES.

El procedimiento para la capacitación tanto de las personas servidores públicos como de las personas miembro de los Comités deberá contar los siguientes elementos:

Nombre de la actividad	Capacitación para la Promoción y Operación de la Contraloría Social
Objetivo general	Establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que las personas beneficiarias vigilen la aplicación de los recursos públicos federales asignados a través del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN
Objetivos específicos	Capacitar a las personas servidores públicos, responsables de realizar actividades de promoción de la Contraloría Social y a integrantes de los Comités de Contraloría Social
Cobertura geográfica y temática	32 Entidades Federativas Esquema de Trabajo y Guía Operativa de C.S. Formatos de Informe Sistema de Información de Contraloría Social de la SFP
Población objetivo	Servidores Públicos encargado de la ejecución de los proyectos e integrantes de los Comités de Contraloría Social
Metodología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación inicial, objetivos del taller. 2. Principales aspectos del proyecto para el que se instaura la Contraloría Social. 3. Despejar dudas y homologar criterios, referente al Esquema de Trabajo y la Guía Operativa de C.S. 4. Homologar criterios sobre el llenado de los Informes 5. Presentar el Sistema de Información de Contraloría Social de la SFP, para que los RECS puedan registrar los informes. 6. Cierre y conclusiones. 7. Evaluación.
Periodicidad	Al menos en una ocasión del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017
Duración	2 horas como mínimo.
Lugar	La sede la define cada Instancia Ejecutora
Modalidad	Personas beneficiarias e integrantes del comité: Presencial Personas servidores públicos de las Instancias Ejecutoras: Presencial y/o virtual

Materiales para aplicación del taller

- Lista de Registro.
- Laptop (opcional).
- Cañón (opcional).
- Presentación en Power point (puede ser impresa).
- Rota folio (opcional).
- Plumones (opcional).
- Tarjetas (opcional).
- Guía Operativa de Contraloría Social.
- Formatos de Informe.
- Cuaderno de Trabajo de la Contraloría Social.

La UAPV, en su función de Instancia Normativa, asesorará a las personas servidores públicos de las IE (SEDIF, SMDIF y representantes de las OSC), las cuales también podrán solicitar asesoría vía telefónica a la Instancia Normativa, según corresponda, a la Subdirección de Información y Seguimiento de Proyectos de la UAPV, al teléfono 01 (55) 3003-2200, a las extensiones 2410 o 2372, y al correo electrónico uapv@dif.gob.mx.

La información de Contraloría Social correspondiente a la metodología de capacitación y asesoría, así como el diseño de los materiales de apoyo, estará a Cargo de la Instancia Normativa y se encontrarán disponibles en el portal de la Contraloría Social en sitio oficial del SNIDF en <http://sitios.dif.gob.mx/servicios/contraloria-social/>.

Se solicitará a las personas responsables de Contraloría Social designadas en cada Instancia Ejecutora (IES), a través de correos electrónicos u oficios, la difusión de la misma a través de la página de Internet de su institución.

En lo concerniente a la capacitación, la persona responsable de la Contraloría Social designada en cada Instancia Ejecutora, brindará asesoría a las personas beneficiarias del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, sobre las actividades de promoción de la Contraloría Social que lo requieran, para lo cual deberá levantar una minuta sobre la asesoría otorgada y posteriormente capturarla en el SICS, dentro de los plazos establecidos en la Estrategia Marco de Contraloría Social emitida por la SFP. En su caso, podrán coordinarse entre la Instancia Normativa y las IES con OSC e instituciones académicas para que apoyen con la capacitación. Cuando la capacitación o asesoría haya sido proporcionada por OSCS o instituciones académicas, las actividades deberán ser capturadas en el SICS la Instancia Ejecutora.

V. Informes

La Instancia Normativa pondrá a disposición de las Instancias Ejecutoras los formatos de Informe vía correo electrónico y mediante su difusión en el portal de Contraloría Social en el sitio oficial del SNIDF en <http://sitios.dif.gob.mx/servicios/contraloria-social/>; a su vez, cada Instancia Ejecutora

(IES) las publicará en sus respectivas páginas de internet y entregará copia física de los formatos los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social durante las reuniones de seguimiento.

El llenado de los Informes se llevará a cabo de la siguiente manera:

Proyectos Tipo A	Proyectos Tipo B
<p>Las personas beneficiarias integrantes de los Comités de Contraloría Social de los proyectos tipo A, deberán reunirse al menos en tres ocasiones a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto, llenar al menos un Informe Inicial, un informe Intermedio y un Informe Final (Anexo 6a, Anexo 6b y Anexo 6c Informes de comité) y se entregarán al Responsable de Contraloría Social de la Institución, para capturar la información de los Informes en el SICS, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, y el último día hábil en el caso del último trimestre del año.</p>	<p>Las personas beneficiarias integrantes de los proyectos tipo B, llenarán el formato de Informe Único en la misma fecha de constitución del Comité, que será aquella en la que se realice el evento. (Anexo 5. Informe de comité)</p>

El responsable de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) estará encargado de:

- a) Convocar a al menos dos reuniones de seguimiento y una de conclusión del proyecto.
- b) Asesorar a los beneficiarios en el llenado de Informes.
- c) Recopilar los Informes directamente en la localidad del Comité.
- d) Derivado de las reuniones, levantar la minuta de reunión que será firmada, **al menos**, por un servidor de la propia Representación Federal o Instancia Ejecutora, un integrante del CCS y un beneficiario.
- e) Capturar en el SICS los Informes que le sean entregadas por parte de las personas beneficiarias, así como las minutas de reunión.
- f) Reportar a través del SICS la información relacionada con la operación y actividades de la Contraloría Social del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.

Las reuniones con personas beneficiarias e integrantes de los Comités se determinarán en función de las características y necesidades operativas de cada proyecto, considerando los términos establecidos en la Estrategia Marco.

Cada Instancia Ejecutora (IES) a través del Responsable de Contraloría Social de la Institución, verificará el llenado de los Informes, y al término del ejercicio de los recursos, realizará lo correspondiente al Informe Final, para posteriormente capturar la información respectiva en el SICS, en el apartado correspondiente.

En caso de quejas o denuncias en donde se presume que existe una conducta irregular por parte de una persona servidor público, será(n) turnada(s) al Órgano Estatal de Control (OEC).

VI. Quejas y denuncias

Las personas responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) serán las encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que las personas beneficiarias tengan sobre el Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.

Una vez recibida la queja o denuncia sobre el Programa, deberán recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la misma y canalizarla al OEC quien dará solución o canalizará de acuerdo con el ámbito de competencia de la IES o de la Instancia Normativa, y dará seguimiento.

En el caso de las quejas, denuncias y/o sugerencias que deban ser atendidas por la Instancia Normativa del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN, los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) deberán enviarlas junto con la información recopilada, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Así mismo, el SNDIF cuenta con una página de contacto ubicada en http://sitios.dif.gob.mx/atencion_ciudadana/, con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias sobre el desarrollo de los proyectos apoyados, en este caso, con recursos del Subprograma de Financiamiento de Proyectos del PAPPEN.

También pueden ser turnadas vía correo postal a la dirección Avenida Emiliano Zapata N° 340-2, Colonia el Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, o bien, vía telefónica a los números 01 (55) 3003-2200, a las extensiones 2410 o 2420, o al correo electrónico uapv@dif.gob.mx.

VII. Captura de información en el SICS

La Instancia normativa será la encargada capturar los documentos validados, estructura operativa, distribución del presupuesto a vigilar y distribución de materiales de difusión y capacitación a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación por parte de la SFP. Así mismo designara los nombres de usuario y claves correspondientes a los enlaces de Contraloría Social designados por las IES.

Las IES serán las encargadas de concentrar y procesar a nivel Estatal la información relacionada con la Contraloría Social, para lo cual el Responsable de la Contraloría Social designado deberá resguardar toda la información y capturarla en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), de acuerdo con los siguientes plazos:

Actividad	Plazo de captura
Captura de las actividades de capacitación, asesoría e incorporaciones de minuta correspondientes a las reuniones.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la reunión efectuada.
Captura de los Comités de Contraloría, generar constancia de registro y entrega de constancia al Comité.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de constitución del comité.
Captura de Informes inicial e intermedio.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre y en el caso del último trimestre el último día hábil del presente ejercicio fiscal.
Captura de Informe Final.	A más tardar dentro del último día hábil siguientes al término del último trimestre.

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233
fiscalenlinea@pgr.gob.mx
www.fepadenet.pgr.gob.mx.

**Órgano Interno de Control
en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

30032200 extensión 2522 y 7280
mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

**Sistema para el Desarrollo integral de la Familia
Unidad de Atención a Población Vulnerable**

Av. Zapata 340, 2° Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez
C.P. 03310, Ciudad de México,
3003 2200, Ext. 2410
uapv@dif.gob.mx

Cualquier asunto no previsto en el presente documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Atención a Población Vulnerable, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá por el mismo medio.